





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISION
Equipo Supervisión Normativa
Interno N° 1273 - 2012
Ingreso N° 5200121 de fecha 18.04.2012

ORD. N° 2190 /

ANT.: Presentación de fecha 18.04.2012 de arquitecto Sr. Miguel Gómez Correa

MAT.: **SANTIAGO:** Autorización Artículo 60° LGUC de inmueble ubicado en Calle Vergara N° 199.

SANTIAGO, 30 MAY 2012

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en ANT., el arquitecto Sr. Miguel Gomez Correa, ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en calle Vergara N° 199, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en Zona B, y ha sido señalado como Inmueble de Conservación Histórica con el N° 743 cuyas normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 28 y 30 de su Ordenanza Local.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto la remodelación del inmueble para destinarlo a Comercio, para lo cual consulta la ejecución de obras menores en su interior, modificando un vano de la fachada sur, manteniendo la modulación y remate de esa fachada, de acuerdo a planos de arquitectura y especificaciones técnicas que se anexan.

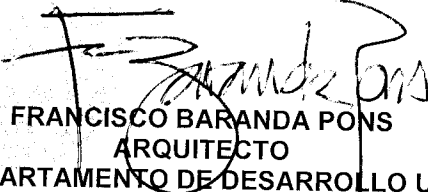
Por otra parte, cabe observar que actualmente el inmueble mantiene ductos de extracción de aire en la fachada sur, por lo que se debe considerar el retiro de esas instalaciones dando una solución técnica coherente con el inmueble y con los planos adjuntos a esta presentación.

4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales de la referida Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.



5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con el Plan Regulador Comunal y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.

Saluda atentamente a usted,


FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA


FKS/MMO/eat

Incluye copia Planos y especificaciones técnicas.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario:

C/c. Sr. Miguel Gomez Correa

Dirección : Avenida Cristóbal Colón 5196 / 1003 Las Condes

Teléfono celular: 9.821.51.65

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo

MMO 2012 46B (A23-04) (R17-05)